al S.r don Ginés de Rocamora Reg.or o lo que fuere los pague
gaspar de Sala franca de qualquier din.o de su cargo y en par
ticular del ynpuesto de la seda y si fuere neces.o el mayordomo
le haga recado de que se los bolvera que a ello se le dio poder
y comision que forma —

Los S.res Estevan de Lecoya y don P.o Diaz Nav.o Reg.res no vienen
en ello —

Que fuera de todo lo que gasta o esta librado que gaspar de
Sala franca del dinero que para que su poder del ynpuesto de la
seda todo lo que restare que su poder de lo procedido del dho
ynpuesto sea para la paga del serv.o ordin.o y ex.o y que no se pueda
tomar para otros efetos y se pague al S.r Miguel Perez —

Los S.res Estevan de Lecoya y don P.o Diaz Nav.o Regidores dixeron
que sea con facultad y no de otra manera —

Salieron Borjuezes de apelacion los S.res don Gil Garces Reg.or
Mateo de Mula Jurado los quales juraron que forma —

Ynpuesto de la seda —

Juezes

Ante mi Joan de Sepulveda

Ex.o

En la muy noble y muy leal ciudad de Mur.a en veinte y quatro
dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y treinta y una a.s
en las casas del S.r Correg.or se juntaron a ayuntam.to estraordin.o
los S.res Murcia a saver don Xpobal Peñapardo Correg.or desta ciudad
y las de Lorca y Cartagena por el Rey nuestro S.r don Ginés